



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7102298 Radicado # 2026EE209043 Fecha: 2026-09-18
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER196675 del 2026-09-07
Registro de Petición No. 6326252026

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso del Decreto 646¹ de 2025, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959² de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en el cual manifiesta:

“(...) ESTE ESTABLECIMIENTO TIENE PUBLICIDAD HASTA EN LA PUERTA REALMENTE UNA CONTAMINACION VISUAL DEMACIADAMENTE EXAGERADA Y NO HAN PUESTO UN LIMITE TAL COMO LA NORMA LO DISE POR FAVOR COLABORACION EN ESTE MEDIO PUES SEGUN LA NORMA TIENE QUE SER 1 SOLO AVISO DE UNA MEDIDA ESPESIFICA POR FAVOR ATENCION A LAS NORMAS APARTE INVADEN TODOS LOS ANDENES CON MOTOS VEHICULARES Y OBJETOS PESADOS QUE NO DEBEN ESTAR SOBRE EL ANDEN ACACIONANDO AFECTACIONES A LOS PEATONES UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES. HECHOS CL 119 No. 14B – 16(...)”

El grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 25 de marzo del 2026, realizó visita de inspección y control a la dirección mencionada en su petición en la **CL 119 No. 14B – 16**, en el sector catastral Santa Barbara Central, de la localidad de Usaquén, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual. Así mismo, se realizó el siguiente anexo fotográfico:

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
	
Nomenclatura urbana del predio donde se encuentra el elemento de publicidad exterior visual.	Elementos PEV evidenciados en la visita realizada pertenecientes al establecimiento comercial denominado 360 Publicidad SL SAS de la localidad de Usaquén.

¹ Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto Distrital 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”.

Fotografía No. 3



Elementos PEV evidenciados en la visita realizada pertenecientes al establecimiento comercial denominado **360 Publicidad SL SAS** de la localidad de Usaquén.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante acta de visita, se requirió al representante legal de la razón social **“360 PUBLICIDAD SL S.A.S”** por los elementos de Publicidad Exterior Visual ubicados en la **CL 119 No. 14B – 16**, en el sector catastral Santa Barbara Central, de la localidad de Usaquén, el cual infringe de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Las actuaciones técnicas generadas de la visita realizada el día 25 de marzo del 2026, fueron evaluadas técnicamente por el grupo Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente y emitió el respectivo documento técnico, el cual fue remitido al grupo jurídico de la Dirección de Procesos Sancionatorios para su evaluación y actuaciones administrativas correspondientes en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental estipulado por la Ley 1333³ de 2009 modificada por la Ley 2387⁴ de 2024.

Ahora bien, para la invasión de los andenes por motos vehiculares mencionado en su registro de petición, se realiza el traslado a la Secretaria Distrital de Movilidad, para que, en el marco de sus competencias, se dé respuesta de fondo a su petición.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente

³ **Ley 1333 de 2009** “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”,

⁴ **Ley 2387 de 2024** “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle.
Cordialmente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Traslado a: Dra. María Fernanda Ortiz Carrascal,. Secretaria Distrital de Movilidad. Secretaría Distrital de Movilidad. Dirección: AV CL13 No. 37 – 35. Teléfono: +57 (601) 364 9400. Correo Electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co. **Anexo: Radicado SDA No. 2026ER196675 del 2026-09-07**

Elaboró:

ANGIE VANESSA ORJUELA CARDENAS CPS: SDA-CPS-20261216 FECHA EJECUCIÓN: 17/09/2026

Revisó:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON CPS: SDA-CPS-20261093 FECHA EJECUCIÓN: 18/09/2026

Aprobó: